



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 4 de marzo de 2022

RES. SAGyP N° 65/22

VISTO:

El TEA A-01-00012240-4/2021 caratulado “D. G. C. C. S/ ACTUALIZACIÓN, RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE FTK”; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Auxiliares de Justicia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propició la contratación del servicio de actualización, renovación y mantenimiento del software FTK Herramienta Forense para Análisis de Computadoras e Investigaciones Digitales, FTK Standalone SMS (Software Maintenance and Support), según las especificaciones técnicas detalladas por la Dirección General de Informática y Tecnología (v. Adjunto 5299/21 y Nota N° 2154/21).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Menor, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 38 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/20, y la Resolución SAGyP N° 30/202 (v. Adjunto 59160/21).

Que, posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuó el pedido de cotización a tres (3) proveedores del rubro inscriptos en RIUPP y dio cumplimiento a la publicación de la contratación en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjuntos 91821/21, 91822/21, 91823/21, 91824/21, 91825/21, 91826/21, 91827/21, 91829/21, 91830/21 y 92844/21).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, ante el pedido de prórroga realizado por la firma Hoz S.A., entendió viable la postergación del plazo límite para la presentación de propuestas, y procedió a comunicar la misma (v. Adjuntos 92843/21, 92855/21,

92936/21, 92938/21, 92940/21, 92941/21, 92942/21, 92944/21, 92947/21 y 92965/21).

Que conforme se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica que luce agregada en el Adjunto 100179/21, el 12 de octubre de 2021 se hizo constar la presentación virtual de una (1) oferta, perteneciente a la firma HOZ S.A (CUIT N° 30-71564208-1) por la suma total de dólares estadounidenses siete mil novecientos noventa y siete (US\$ 7.997.-) (v. Adjunto 1011006/21).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones verificó sobre la firma oferente, el estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 7823/22) y el estado registral oferente en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- (v. Adjuntos 92844/21 y 20033/22), cumpliendo esta con lo requerido.

Que la Dirección General de Informática y Tecnología, en su carácter de área técnica, se expidió sobre la oferta presentada e informó que “(...) *la oferta presentada por la firma HOZ SECURITY – ADJ 101006/21 – cumple con estipulado en el PCP (...).*” (v. Nota 2Firmas 5472/21).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Secretaría, recomendando la adjudicación de la Contratación Menor N° 3/2021 a la firma HOZ S.A. (CUIT N° 30-71564208-1) por la suma total de dólares estadounidenses siete mil novecientos noventa y siete (US\$ 7.997.-), por resultar su oferta conveniente para este Consejo de la Magistratura. (v. Adjunto 10274/22).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable registró el respaldo presupuestario correspondiente mediante NUP N° 186/22 (v. Adjunto 8900/22).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10789/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr.

inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, el informe de la Dirección General de Informática y Tecnología y el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Menor N° 3/2021 y adjudicar la referida contratación a la firma HOZ S.A. (CUIT N° 30-71564208-1) por la suma total de dólares estadounidenses siete mil novecientos noventa y siete (US\$ 7.997.-), conforme la oferta presentada y según lo dispuesto en el pedido de cotización correspondiente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347),

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 3/2021 correspondiente a la contratación del servicio de actualización, renovación y mantenimiento del software FTK Herramienta Forense para Análisis de Computadoras e Investigaciones Digitales, FTK Standalone SMS para ser utilizado por dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Menor N° 3/2021 a la firma HOZ S.A. (CUIT N° 30-71564208-1) por la suma total de dólares estadounidenses siete mil novecientos noventa y siete (US\$ 7.997.-), conforme su oferta y según lo dispuesto en el pedido de cotización, ambos incorporados en el presente actuado.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las

comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico a los titulares de la Dirección de Auxiliares de Justicia, la Dirección General de Informática y Tecnología y la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 65/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES